

El Eco de Navarra

DIARIO DE INTERESES MORALES, MATERIALES Y POLITICOS.

SUSCRICION
PARA PAMPLONA.

Un mes 5 reales
Tres meses 14
Seis meses 27
Doce meses 50

ULTRAMAR.

seis meses 60 reales.
doce meses 100

PAGO ADELANTADO.

SUSCRICION
PARA FUERA DE PAMPLONA.

Tres meses 16 reales
Seis meses 30
Nueve meses 44
Doce meses 56

EXTRANJERO.

Tres meses 47 rea.
Seis meses 92

PAGO ADELANTADO.

CONTINUACION DEL DISCURSO DEL SEÑOR LOS-ARCOS. (1)

Se han hecho sobre esto multitud de argumentos; se ha dicho: «pero, ¿que pretende Navarra? ¿es que otras comarcas no han tenido fueros y los han perdido?» ¿Cómo he de negar yo la evidencia? Fueros han tenido Aragón y Cataluña; ciertas disposiciones especiales han tenido otras comarcas; y Aragón y Cataluña perdieron sus fueros como otras comarcas perdieron sus disposiciones especiales; pero, acaso hay paridad de circunstancias? Aragón y Cataluña tenían sus fueros; pero ¿en qué forma los tenían? Sobre esto podía yo aducir una autoridad de gran peso; una eminencia política y parlamentaria en sostenido que esos fueros ó esos derechos, como no eran más que concesión de los Reyes, eran legítimos cuando los Reyes usaban de toda plenitud de su derecho hereditario; pero hoy, que las Monarquías están organizadas de otro modo, y que ya no son patrimoniales, los Reyes no pueden conceder esos fueros, esas distinciones y privilegios. Pero esto, en todo caso, tendría aplicación á Cataluña y Aragón, que tenían sus fueros por concesiones de los Reyes á sus vasallos; y como quiera que Aragón y Cataluña vinieron á la Corona de Castilla por incorporación, por patrimonio, los mismos Monarcas que habían dado los fueros pudieron quitarlos. Pero, ¿cómo vino Navarra? ¿No he dicho que no vino por conquista? ¿No he dicho que vino conservando la plenitud de su soberanía, mediante un juramento expreso de Fernando V, repetido después por todos los Monarcas, de que habría de ser condición especialísima, para que Navarra fuese incorporada á Castilla, la conservación de sus fueros? Pues, entonces, aquí cabe un argumento: ¿es que no se les quiere conservar? Pues retrotraigamos las cosas. Ya sé que este no es argumento político; pero de ese aspecto me ocuparé también. Conste, de todos modos, que Navarra vino á condición de que se le conservasen los fueros, mientras que Cataluña y Aragón vinieron por incorporación á la Corona de Castilla.

Ya preveo la objeción. ¿Cómo pretende el Sr. Los-Arcos que aquellas capitulaciones, aquellos conciertos sean inquebrantables? ¿No sabe que se quebrantan y se han quebrantado mil maneras, como, por ejemplo, por conveniencia de una de las partes? Si conozco el derecho militar: sé que hay capitulaciones, y sé que se quebrantan; pero sé el dictado que la historia consigna para los que quebrantan las capitulaciones, y creo que el mismo dictado se puede aplicar á los que sin causa justificada quebrantan los conciertos; porque la ley del más fuerte se aplica de hecho, pero de derecho no se debe aplicar.

Hay otra razón, que es realmente consecuencia de las que acabo de exponer. Se dice: todos esos conciertos han tenido fuerza, pero han venido hechos históricos, hechos de armas generalmente, que han producido transformaciones; y así, por ejemplo, Cataluña y Aragón tenían esos fueros, y por hechos de armas los perdieron. Este no es un argumento muy adecuado para sostenerlo en un Parlamento, porquien el templo de las leyes no se debe invocar la fuerza como medio de transformar los Estados de derecho; pero ante la evidencia, claro es que yo tengo que bajar la cabeza. Los hechos de armas suelen romper muchos lazos; los hechos de armas suelen romper muchos pactos legítimos y legales; eso, ¿quién lo duda? Pero es que, aun así, ahora falta la oportunidad, porque hecho de armas invocásteis el año 1839 y en 1841; aun cuando sin razón y sin justicia por lo que hace á Navarra, para cercenar ó anular sus fueros; hechos de armas invocásteis en 1876 y 1877 para dar mayor amplitud á aquellas reformas. ¿Pero qué hechos de armas pretende invocar ahora el Sr. Gamazo para destruir lo poco que queda? Esperad si quiera á que haya por desgracia otro hecho de armas, y entonces estaría en sulcaso el argumento, que, como he dicho, no es muy adecuado para exponerlo en el Parlamento.

Por otra parte, hay hechos de hechos de armas. Aragón y Cataluña perdieron sus fueros porque se pusieron en abierta rebelión contra el Monarca legítimo defendiendo á otro ilegítimo; pero perdieron su causa, y el Monarca vencedor creyó que era conveniente cercenar las libertades que tenían, y se las quitó. ¿Pero es que tienen paridad aquellos hechos con los que han servido de pretexto para quebrantar y anular los fueros de Navarra? Ni en la primera ni en la segunda guerra civil se ventilaban problemas exclusivos de Navarra; aquello no servía más que de teatro adecuado por su situación fronteriza, por su terreno y por ciertas tradiciones. ¿Es que eran solo navarros los que batallaban? No; allí había muchos extranjeros; y la guerra se sostenía, además, en otras comarcas. ¿Y qué se hizo contra los naturales que batallaban allí? Pues se les impuso castigos, con razón ó sin ella.

Se ha tratado también de sacar un argumento de gran fuerza, diciendo que esta ley pactada no era más que una ley como otra cualquiera, porque en ella no se hacia constar que para su reforma hubiera de oírse á Navarra. Esto, en todo caso, lo único que probaría es la buena fé y la lealtad con que siempre ha procedido la provincia de Navarra; porque si os tomáis el trabajo de leer las manifestaciones de los Cuerpos Colegiados y del pais enterito así, á raíz de la ley de 1839 como de la de 1841, concederéis que todo lo que hubiera pedido Navarra se le hubiera otorgado entonces. Si en lugar de decir que se la había de oír, se

hubiese dicho que era necesario que jamás se alterase esa ley sin su consentimiento, se hubiera puesto: lo que hay es, que Navarra es un pueblo leal, serio y digno, y entiendo que no es necesario decir ciertas cosas.

Se dice también que el Parlamento lo prede todo, y por consiguiente, que esa ley está tan sometida á la jurisdicción del Parlamento como otra cualquiera. Yo sobre esto tengo que hacer una distinción. Qué el Parlamento, legalmente, lo puede hacer, todo es indudable; pero ¿se debe hacer legalmente, todo? No. Podemos hacer todas las leyes que queramos; pero ¿es que si hacemos leyes injustas podemos decir que hemos debido hacerlas? De ninguna manera. De modo que aquí no se trata de si podemos; con arreglo á la Constitución, ya sé que no hay limitación alguna para hacer leyes; pero hay muchas que nos cuidaremos de no hacer; todas aquellas que consideremos injustas porque quebrantan á sabiendas intereses legítimamente adquiridos. Así es que yo, con harto sentimiento, tengo que combatir la nueva redacción del artículo 35 del proyecto de ley de presupuestos, aun cuando ha sido modificado grandemente, porque no puede menos de resultar una trasgresión clara y evidente de la ley de 1841. Nosotras, dentro de la elasticidad que tienen los artículos de aquella ley, admitimos la interpretación que de comun acuerdo con la Diputación foral se le pueda dar; pero no admitimos que aquella ley pueda ser modificada. Y con todas las suavidades y todas las argucias con que está redactado ese artículo, resulta que el Gobierno queda autorizado para tratar de una cosa que explícitamente prohíbe la ley de 1841, que es para aplicar á Navarra impuestos y contribuciones de que taxativa y claramente está exceptuada por aquella ley.

Yo he de decir con toda franqueza que me gusta mucho más la forma primitiva de la redacción del artículo que la actual. Quizá maraville esto al Sr. Ministro de Hacienda y quizá también al Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero es que yo, que enemigo de muchísimos defectos tengo la cualidad, no sé si esto será jactancia, de reunir en mí ser muchas condiciones de navarro, prefiero el ataque de frente. Aquel artículo me gustaba porque era un ataque valeroso. Cuando la ley dije: no hay Ministro de Hacienda que esto lo pueda implantar en Navarra. Sabía yo que aquello había de ser, como también será esto, letra muerta; pero, al fin y al cabo; iba á combatir con un enemigo valeroso que se presentaba con la bandera desplegada, y de aquí el que yo estuviese dispuesto á luchar con él hasta donde mis fuerzas alcanzaran.

Ahora el Sr. Ministro de Hacienda ha buscado espontáneamente, como yo preveía, una redacción hábil que le permitía decir ante el país: yo sostengo el principio. La prueba de que S. S. cree sostener eso, está en que mantiene, en efecto, la cifra de los 2 millones de ingresos; y yo supongo que S. S. no se hará ilusiones, porque desde el momento en que se establece la condicional de que es necesario el concierto con la provincia, como yo debo suponer que al concierto no se ha de llegar, esos 2 millones han de resultar ilusorios. Pero S. S. sin duda tiene algo reservado para interpretar eso del concierto, y de ahí la esperanza de conseguir algo de los 2 millones, y de ahí también el recelo mío, y además la seguridad, de que de ningún modo habrá de aceptarse la nueva fórmula, como en efecto así se lo han manifestado ya á S. S. Pero la primera fórmula, repito, tenía siquiera, como he dicho antes, el valor y el mérito de la valentía; ésta va á buscar los propios fines, que no los logrará, por un medio más suave, para poderle permitir á S. S. retirarse decorosamente de la contienda.

He dejado para el final de este incidente, respecto de si es ley pactada ó no pactada la de 1841, algo que había de referirse al señor Presidente del Consejo de Ministros, porque yo no sé hasta qué punto tengo yo aquí derecho para hacer uso de conversaciones, no diré particulares, pero en fin, semi-oficiales y confidenciales. El señor Presidente del Consejo de Ministros, cuando celebramos con él una entrevista, al decirle que esa era una ley pactada, con esas genialidades que tan simpático le hacen, nos dijo: «Eso de una ley pactada, para mí es lo mismo que la carabina de Ambrosio.» Pues yo entiendo que cuando des de el Gobierno una persona como S. S. en documentos oficiales y de distintas fechas, se expresa de la manera que yo voy á leer, no tiene luego derecho de negar el carácter de pactada á la ley á que me refiero. Porque S. S. en 22 de Enero de 1871, siendo Ministro de la Gobernación, decía lo siguiente:

«Señor: la ley de 25 de Octubre de 1839, al confirmar los fueros de las Provincias Vascongadas y de Navarra, sin perjuicio de la unidad constitucional, preceptuó también que el Gobierno, oyendo antes á aquellas provincias, propusiera oportunamente á las Cortes las modificaciones indispensables que en los mencionados fueros reclamase el interés de las mismas, conciliado con el general de la Nación y de la Constitución del Estado.»

«La ley de 16 de Agosto de 1841 cumplió, respecto de Navarra, con esta disposición, estableciendo allí solemnemente una administración especial, que los poderes públicos han respetado siempre. Pactóse en dicha ley que la Diputación Provincial se compusiera, etc.»

Y luego, en otra exposición de 25 de Enero decía S. S.:

«Señor: El reconocimiento de los fueros de las Provincias Vascongadas, pactado en el Convenio de Vergara, que las Cortes del Reino se apresuraron á reconocer después, fué un hecho tan importante en la vida constitucional del país, que los poderes públicos tienen necesidad de considerarlo y atenderlo siempre que intentan llevar alguna reforma á la Administración general de la Nación; porque siendo aquellos habitantes tan celosos de sus instituciones seculares, y habiendo defendido tantas veces con las armas sus antiguas libertades, no comprenden con facilidad que lo que fué en un tiempo adelanto y mejora en el espíritu de sus leyes, ha podido convertirse en estancamiento y centralización de medio del progreso de las ideas modernas.»

«El Gobierno de V. M. se encuentra, pues, á querer llevar á cabo la ley orgánica provincial que las Cortes Constituyentes votaron, con que en Alava, Guipuzcoa y Vizcaya no hay más que Diputaciones forales, desempeñando las mismas funciones que las leyes vigentes atribuyen á las provinciales en virtud de disposiciones de carácter provisional, cuya tendencia es resolver en su día esta grave cuestión de acuerdo con aquellas provincias, respetando sus fueros y dejando á salvo la unidad constitucional de la Monarquía.»

«El Gobierno espera confiadamente que aquellas provincias expandirán con lealtad las disposiciones de la nueva ley provincial que sean contrarias á los fueros, y las atribuciones que corresponden según los mismos á sus Diputaciones forales, para someter á las futuras Cortes los proyectos que la organización especial de aquel país haga necesarios, y con el fin de preparar estas soluciones sin que la marcha administrativa del país se embarace ni entorpezca, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto.»

Y estas pruebas podría duplicarlas y hasta centuplicarlas; porque, en honor de la verdad, el Sr. Sagasta es el que más ha prodigado este calificativo tratándose de Navarra.

He terminado con la parte legal, y ahora voy á entrar en la parte económica, que es para mí la más agradable, porque de ella espero los mejores resultados, cosa que quizá os causará sorpresa, teniendo en cuenta los antecedentes con que se reviste esta cuestión, y la circunstancia de que tengo que combatir con el Sr. Ministro de Hacienda.

¿De dónde dimana la obligación de los españoles á contribuir al levantamiento de las cargas públicas? Claro es que ésta dimana del artículo 3.º de la Constitución, que dice: «Todo español está obligado á defender la Patria con las armas cuando sea llamado por la ley, y á contribuir, en proporción de sus haberes, para los gastos del Estado, de la Provincia y del Municipio. Bueno. ¿Cómo he de contradecir yo este texto? Pero es que esto es una novedad en España? ¿Es que es una cosa que está sólo en la Constitución vigente? Pues yo he revisado todas las Constituciones de España, que por desgracia son bastantes, y en todas está ese precepto; he revisado muchas Constituciones extranjeras, y en todas está; y es más: me adelanto á declarar que no era necesario que eso existiera; es una ley natural, me parece á mí, un deber moral; todo ciudadano está obligado á esto.»

«Pero es que hay algún país en el cual se cumple ese precepto en su sentido literal? Pues ya vienen aquí las excepciones. Yo no soy hombre que conozca mucho la historia de las Naciones, y mucho menos desde el punto de vista económico; pero me he encontrado con que ni en Rusia se cumple la igualdad de la tributación en el sentido literal, puesto que hay un ducado de Finlandia que tiene sus especiales privilegios; ni en Inglaterra se cumple, ni se cumplirá mucho menos si se lleva á efecto el proyecto de ley que hoy se está discutiendo respecto de Irlanda; ni se cumple en Austria, puesto que están en diversas circunstancias Austria y Hungría, ni en los Estados escandinavos, puesto que son diversas las condiciones económicas en que contribuyen Suecia y Noruega; ni se cumple en el Imperio alemán, donde cada uno de los estados que le constituyen tiene también diversa manera de contribuir; ni se cumple siquiera en la Nación vecina, donde los departamentos fronterizos son beneficiados por el Gobierno en determinados impuestos por miras que aquel Gobierno conocerá; ni se cumple literalmente en ninguna Nación.»

Pero, es más; ¿es que se cumple en España, Abandono ya el ejemplo de las Naciones extranjeras? y vuelvo á preguntar al señor Ministro de Hacienda: ¿es que se cumple en España?

«Son territorio de la Nación española las islas Filipinas? ¿Son territorio de la Nación española las islas de Cuba y Puerto-Rico? Pues esas provincias de España no contribuyen en la forma que la Constitución prescribe, con relación á las demás.»

Ya sé que se me dirá que esos territorios se encuentran en diversidad de circunstancias, y que no es posible aplicarlos la ley común. Lo concedo; pero yo no vengo á discutir eso.

¿Es que las islas Canarias no gozan de un privilegio de puertos francos, de grandísima importancia económica? ¿No es este un privilegio económico que esa provincia tiene sobre las demás de España? También se me dirá que para esto hay sus razones. Ya sé que las hay; pero no se trata

ahora de eso; ahora no hago más que ir señalando precedentes. ¿Es que las propias posesiones de Africa no están en distintas condiciones económicas respecto del resto de la Nación? Pues eso es indudable. ¿Es que no hay en España comarcas que, si no al amparo de la ley, al amparo de las costumbres, tienen otros privilegios económicos? Pues yo no he de citarlas, por no hacerlas perjuicio; pero si aseguro que las hay.

Y si de las comarcas pasamos á las personas, ¿es que el tenedor de la deuda contribuye lo mismo que el propietario, que el agricultor, que el terrateniente? De ningún modo. ¿Si ésta es, aun aquí, constantemente una cuestión batallona! ¿Es que paga lo mismo el industrial que el propietario? No, señor. ¿Si el propietario está arruinado por no poder soportar las cargas y tributos que se echan sobre él, y sobre el industrial no? ¿Es que paga el que ejerce una de las artes ó profesiones liberales lo mismo que el propietario de fincas rústicas ó urbanas, ó de cualquier clase de riqueza?

Si yo supiera que el Sr. Ministro de Hacienda no lo había de echar á mala parte, le haría una pregunta muy sencilla; pero si S. S. se va á enojar conmigo por eso, no se la haré. Yo le preguntaría á S. S.: ¿qué le produce más, su bufete ó sus propiedades? ¿por qué paga más como abogado ó como propietario? De seguro S. S., cuando no es Ministro, tiene una gran ganancia como abogado, y sus propiedades, en cambio, le producirán muy poco; y sin embargo, como abogado paga poquísimos y como propietario paga mucho.

Se dirá, y yo no lo niego, que para todas estas desigualdades hay sus razones. Pero repito que yo no vengo á discutir eso. Me basta que las desigualdades existan; pues si de razones se tratara, ¿es que yo no podría alegar muchísimas de todos aspectos, para justificar cualquiera diferencia que á favor de Navarra resultase? Las hay, desde luego, de orden moral. Solo por la incorporación de Navarra, claro es que España ganaba, y que esto justificaba cualquier mejora que á Navarra se hiciera; porque, después de todo, la Nación no es más que un conjunto de comarcas, y á veces unas tienen que sacrificarse en provecho de otras; porque de ello resulta un beneficio para el conjunto de la propia Nación.

Pues qué, el proteccionismo á favor de Cataluña, ¿no es una cosa que pagamos los restantes españoles para beneficiar á esa comarca? Será por lo que se quiera; habrá razones de patriotismo; pero, ¿se puede negar que es cosa que resulta en beneficio de una comarca y en perjuicio de otras? La protección á los cereales, ¿se podrá negar que es en beneficio de Castilla, sacrificando á otras comarcas, incluso á la misma Cataluña? Pues estos son sacrificios que nos imponemos unas veces, y que otras se imponen otros en beneficio del bien común.

Si, por consiguiente, se puede sostener en una Nación el proteccionismo industrial para favorecer á determinadas comarcas, y si se puede sostener el proteccionismo, en lo que se refiere á los cereales, para favorecer á otras, siempre con perjuicio de algunas, ¿qué tendría de extraño que por razones de conveniencia, de política, ó de cualquier otra clase, se protegiera á Navarra en este sentido económico?

Pero no son solo razones de orden morales que yo pudiera exponer acerca de lo mucho que perdió Navarra para favorecer á España, con la incorporación; es que hay razones de otra índole.

La ley de 1841 es un verdadero contrato bilateral, es una ley á la cual presidió el principio ó el aforismo *do ut des, facio ut facias*. Navarra vino á España; tenía, por tanto, el derecho de pedir. Claro es que yo, que ahora examino la cuestión solo bajo el punto de vista económico, no he de venir á enumerar en este momento, pero lo he de hacer después, lo mucho que cedió Navarra en el orden legislativo, en el autonómico, en el judicial, en el administrativo, y en otra clase de órdenes, en todo eso que, cuando se trata de una comarca que viene á acrecentar el poder de una Nación, no suele tener precio y se suele pagar muy caro.

Sin embargo, yo he de dejar aquí plenamente demostrado, para probar una vez más el desinterés y el patriotismo de Navarra, que nada exigió por ello, que lo sacrificó todo sin pedir compensaciones de ningún género en el orden económico.

Limitándome al terreno económico, ¿es que Navarra no cedió nada? Cedió muchísimas cosas; y una de las más importantes es el sistema aduanero, que defendió con energía contra todos los Monarcas, que quisieron mil veces establecer otro sistema, como podré probar, y se probará, con las mismas copias de las actas de Navarra, en las cuales los Monarcas pedían á las Cortes que acudieran á que se pusieran Aduanas en la frontera, y sin embargo, Navarra se resistió continuamente y conservó sus Aduanas hasta la ley de 1841; y era lo que más le importaba, porque era lo que más le producía. Pero sería mezquino considerar este asunto, con tener gravísima importancia, solo bajo el aspecto de lo que le conviene á Navarra; pues para tratar la cuestión en toda su altura hay que ver este problema desde el punto de vista de lo que ganaba España, no de lo que perdía Navarra.

(Continuará.)

(1) Véase el número anterior 4.605.

SUSCRIPCION

popular abierta por «El Eco de Navarra» para erigir un Monumento á los Fueros de Navarra.

Ptas. Cts.

Table with columns for names and amounts. Includes 'Suma anterior' (2100 50) and 'Total' (2210).

Correspondencia.

CARTA DE MADRID.

26 de Julio de 1893.

Sr. Director de EL ECO DE NAVARRA.

La sesion de ayer en el Congreso pudo terminar como el rosario de la aurora por la cuestion de los vinos...

Los disidentes no salieron muy contentos del Congreso: unos estaban disgustados porque el duque de Almodovar...

Parecia pue de ayer á hoy las pasiones se tranquilizarian y no habria gran tropiezo para la aprobacion del articulo sobre vinos...

Natural es que ante esta actitud no pueda el Gobierno aconsejar al Congreso que no admita la dimision del primer vice-presidente...

Pero lo importante del dia es la disidencia que por tratarse de cuestion vinicola, la califican los gamacistas de disidencia borracha.

La discusion se ha reanudado próximamente á las tres, consumiendo el turno primero contra el articulo el conservador señor Burgos...

No han faltado alusiones de tonos vivos contra el señor Sagasta, por la ayuda que presta al ministro de Hacienda...

El tercer turno está á cargo del señor Garcia Alonso, al cual no se da otra importancia que la de ser un amigo del Sr. Puigcerver.

Hablaron con motivo de alusiones los señores Conde de Casasola y Duque de Almodovar, quienes no serán muy extensos en sus discursos...

tos, pero se proponen emplear tonos muy vivos.

Se calcula que muy á última hora y acaso con prórroga de la sesion se vote hoy el articulo.

Aparte de esto, nadie desconoce el gran interés que reviste y sobre todo para la region catalana el modus-vivendi con Inglaterra...

Si el Gobierno no tenia bastantes contrariedades que vencer, ahora se les presentará una nueva con las protestas que partirán de cuantos ven lesionados sus intereses comerciales...

Los conservadores tienen ya anunciado el propósito de discutir el modus-vivendi en el sentido de que de una manera embozada se hace la concesion del trato de nacion más favorecida...

Entre los ministeriales tampoco ha producido buena impresion el modus.

El modus-vivendi con Inglaterra leído en el Congreso por el Sr. Ministro de Estado, es sencillamente un trato provisional entre la Gran Bretaña y España...

Todavía el Ministro para hacer esta concesion obtiene ventajas considerables, como son la regularizacion del comercio de animales vivos y la del comercio con Gibraltar...

En el preámbulo claramente se alude á una fórmula igual para Francia, puesto que el Gobierno anuncia que no quiere conceder este privilegio á pacion alguna...

En la lista de suscripcion que publicamos en otro lugar aparece el donativo de un décimo de billete para el sorteo del día 31 del corriente.

La idea de los niños del señor Lozano es verdaderamente original y pudiera, podria y pusiese tocar el premio mayor y recibir un buen refuerzo la suscripcion.

Como hasta la fecha no habiamos consignado que en la suscripcion de EL ECO no se recibian billetes de loteria, claro está, que nos hemos visto obligados á admitirlo...

Otra advertencia.—Los pueblos que directamente remitan á EL ECO cantidades con listas de donantes las publicaremos así como las donativos personales, según hoy lo venimos haciendo...

Lo advertimos para que nadie se dé por ofendido. Nuestra Excm. Diputacion Foral ha acordado por unanimidad dar un expresivo voto de gracias á todos y cada uno de los diputados á Cortes por Navarra...

Nos consta que la Diputacion Foral se ha ratificado en sus acuerdos anteriores de sostener en toda su integridad el depósito de nuestros Fueros...

Esta decision firme y enérgica de la Diputacion será bien recibida por el país, al cual recomendamos calma así en nombre de dicha Corporacion foral como en nombre propio...

Prudencia y confianza en la Diputacion Foral. Por la Comision de Fomento del Ayuntamiento de esta capital se ha cedido

la plaza de toros por todo el mes de Agosto á la compania ecuestre, gimnástica y acrobática que dirige David Bernabe.

La misma Comision ha concedido, tambien, dicha plaza por el mes de Septiembre, excepcion hecha del día 25, á la compania gimnástica que en la actualidad se encuentra en Portugal...

Un sugeto llamado Antonio Casado, y que según noticias padece de enagenacion mental, se arrojó anteayer noche al rio Arga, desde el puente de la Rochapea.

Afortunadamente una de los jornaleros que trabajan en el cerro de San Cristóbal, y que á la sazón pasaba por aquel punto, se arrojó tras del desdichado, consiguiendo despues de inauditos esfuerzos salvar la vida de aquel desgraciado.

Del hecho se dió conocimiento al Juzgado correspondiente.

Los diputados forales que marcharon á Puente á la inauguracion del puente de hierro fueron recibidos y despedidos con muestras de gran simpatia y muchos vivas á los Fueros.

Cada día es mayor el entusiasmo que despiertan nuestras venerandas instituciones.

El niño de D. Tomás Segura que, como saben nuestros lectores, fué victima el día 14 del descarrilamiento ocurrido en la linea de Zumárraga se encuentra en gravísimo estado.

Sus padres se hallan casi totalmente restablecidos de las contusiones que recibieron.

El día 26 ocurrió otro descarrilamiento en la misma linea y en el mismo punto. No hubo desgracias personales.

En el «Boletín Eclesiástico» de ayer se publican las bases para la peregrinacion á Roma que ha de celebrarse en el mes de Octubre.

Hasta el 20 de Septiembre estará abierto el registro de los que piensen tomar parte en aquella.

El viaje á Roma desde Madrid costará 364 pesetas ida y vuelta en primera clase y 265 en segunda.

Igual será el coste para los que vayan desde Madrid que de cualquiera de las estaciones de la Corte á Irún.

El viaje se hará por Hendaya, Bayona, Toulouse, Cete, Marsella, Vintigmilia, Génova y Roma.

La prensa de Madrid trae ayer este suelto.

«En los centros oficiales se desmentian anoche categóricamente los rumores propalados por algunos alarmistas de oficio, relativos á conatos de alteracion de orden público en Navarra con motivo de la aprobacion del articulo de los presupuestos que trata del régimen tributario de aquella provincia.»

Efectivamente, en Madrid debió haber alguna alarma fundada en no sabemoss qué, pues nosotros recibimos un telegrama de de un amigo preguntándonos qué ocurría en Navarra.

Aquí no hay otra cosa que mucha indignacion.

Sobre las ocho de la noche próximamente del miércoles último y estando arreglando un quinqué una jóven de 16 años que habita en la calle de Tecenderias, se le inflamó el petróleo que contenia el recipiente produciéndole varias quemaduras.

Inmediatamente acudieron á auxiliara uno de los guardias municipales que se hallaba en aquellas inmediaciones y algunos soldados que se encontraban de guardia en la cárcel, consiguiendo con el auxilio que le prestaron que el fuego no tomara mayores proporciones.

A la infeliz muchacha se la condujo á la farmacia de D. Manuel Negrillos, donde se le hizo la primera cura.

El Orfeon Bilbaino que se ha conquistado el primer premio en el concurso de Bayona, ha sido recibido á su regreso en la invicta Villa con entusiasmo indescriptible.

Don Luis Urdapilleta, administrador gerente de la sociedad anónima «La Navarra» solicita se le conceda en alquiler 200 metros de via «Decauville» y dos vagonetas del mismo sistema...

Don Casildo Nuin, recaudador de derechos municipales, solicita se le conceda una licencia de 6 ú 8 dias con el objeto de acompañar hasta Burdeos á una hija suya que marcha á Buenos-Aires.

El Sr. Burguete reproduce su proposicion para que se concedan licencias con sueldo entero en casos de enfermedad.

El Sr. Garcia Tuñon y el Sr. Roncal manifiestan que la mocion del Sr. Burguete viene á alterar los Reglamentos especiales, por lo que es preciso entienda en ella una comision especial.

Se acuerda que esta Comision la compongan los tres presidentes de cada una de las en que se divide el Ayuntamiento.

Don José Aranguren, cantero empedrador de número, pide 15 dias de licencia para tomar las aguas de Cestonia.

Concedida, ateniéndose en cuanto al sueldo á lo que resuelva la Comision de que se ha hecho mérito.

Don Juan Navaz reclama el pago de varias cantidades que se le adeudan por obras ejecutadas fuera de contrata, y sobre cuya cuantia no existe conformidad por parte del señor Arquitecto municipal, habiéndose formado un expediente para cuya terminacion se precisa

Anteayer hubo un nuevo descarrilamiento en la linea de Zumárraga á Bilbao, y precisamente en el mismo sitio en que ocurrió la catástrofe del día 14, es decir, en Anzuola.

Ahora no ha habido desgracias; pero han descarrilado dos coches con gran susto de los viajeros.

Con esta repeticion de accidentes son muchos los que piden se corrijan los defectos de aquella linea férrea.

El día 6 de Septiembre próximo se celebrará subasta pública para contra-

tar el servicio de provision de los sombreros y prendas de utensilio que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las comandancias de Alava, Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya que componen el 13.º tercio.

La Diputacion abundando en los mismos deseos que el «Casino Español» de Tafalla, de cuyo pensamiento nos ocupamos ayer, habia ya pensado hace tiempo encargar al eminente compositor navarro D. Felipe de Gorriti un Himno á los Fueros, cuya letra ha de componer el cronista provincial é inspirado poeta Don Hermilio Olóriz.

La Diputacion, pues, acepta gustosa la idea del Himno que ha de ser la expresion musical de los sentimientos forales de este noble pueblo.

Se ha verificado en Puente la Reina la inauguracion oficial del hermoso puente de hierro, cuyas pruebas se hicieron hace ya unos dias con éxito completamente satisfactorio.

Al acto, que estuvo concurridísimo, acudieron el Vice-presidente de la Diputacion señor Ezeverri y los diputados forales Sres. Arraiza y Gaston.

Al regimiento de Cantabria ha sido destinado el primer teniente D. Fernando Torres Lopez.

Nos dicen que con motivo de los calores las tablas del kiosco de la Taconera se han flojado de tal modo que en los dias que toca la música los individuos de las bandas militares temen que un día aparezcan con los pantalones rotos ó entre las flores, cuando menos se lo piensen.

Lo trasladamos á quien corresponda.

A la una y media de la tarde de ayer ocurrió una desgracia en la casa de la señora viuda de Machifena en que se ha abierto el pasaje de la calle de Zapateria á la Plaza del Castillo.

Poco despues de reanudar el trabajo, el carpintero Esteban Echeverria, de 58 años, dependiente del Sr. Legaria, cayó por el hueco de la escalera, desde la parte superior de la casa en construccion mencionada, hasta el primer piso, ó sea desde unos doce metros de altura, causándose varias heridas en la cabeza y en los riñones.

Fuó conducido al hospital y, según parece, no ofrecian gravedad sus heridas.

A dos sugetos de Guirguilla no á los que se ocupó una navaja y un puñal se les ha impuesto 30 pesetas de multa á cada uno.

Con motivo de las fiestas de San Esteban, se ha concedido permiso al Ayuntamiento de Arguedas para que puedan correrse novillos.

En Zubiri, al parecer, á mano airada han sido quemados 270 haces de trigo propiedad de D. Juan Oyanarte Gofii. Se ignora quiénes sean los autores.

Ha sido detenido por la guardia civil de Allo, Juan Igúzquiza, vecino de Dicastillo que se le habia condenado á 6 años de presidio.

En Urroz un individuo de 53 años dió cuatro puñaladas á otro de 44 porque le llamó «caparrot». El agresor, Pedro Labiano Arlegui, fué detenido.

En el Ayuntamiento.

SESION DEL DIA 27 DE JULIO DE 1893. Presidencia de D. Miguel Garcia Tuñon.

Dió principio á las 5 menos cuarto de la tarde la asistencia de 18 señores Concejales, aprobándose el acta de la semana anterior y las cuentas de la semana.

Don Luis Urdapilleta, administrador gerente de la sociedad anónima «La Navarra» solicita se le conceda en alquiler 200 metros de via «Decauville» y dos vagonetas del mismo sistema, por el término de cuatro meses, y por el precio que se juzgue procedente.

A la Comision de Fomento.

Don Carlos Sanz, solicita se le elimine del empedramiento de esta capital por trasladar su residencia á otro punto, al propio tiempo pide la eliminacion de la Sociedad de Quintas de sus dos hijos, y que se le devuelvan las cuotas que por ellos ha satisfecho á la misma. Como se pide.

Don Casildo Nuin, recaudador de derechos municipales, solicita se le conceda una licencia de 6 ú 8 dias con el objeto de acompañar hasta Burdeos á una hija suya que marcha á Buenos-Aires.

Se concede la licencia.

El Sr. Burguete reproduce su proposicion para que se concedan licencias con sueldo entero en casos de enfermedad.

El Sr. Garcia Tuñon y el Sr. Roncal manifiestan que la mocion del Sr. Burguete viene á alterar los Reglamentos especiales, por lo que es preciso entienda en ella una comision especial.

Se acuerda que esta Comision la compongan los tres presidentes de cada una de las en que se divide el Ayuntamiento.

Don José Aranguren, cantero empedrador de número, pide 15 dias de licencia para tomar las aguas de Cestonia.

Concedida, ateniéndose en cuanto al sueldo á lo que resuelva la Comision de que se ha hecho mérito.

Don Juan Navaz reclama el pago de varias cantidades que se le adeudan por obras ejecutadas fuera de contrata, y sobre cuya cuantia no existe conformidad por parte del señor Arquitecto municipal, habiéndose formado un expediente para cuya terminacion se precisa

el nombramiento de un perito por parte del Municipio que haga la tasacion.

La Comision de Hacienda informando en el expediente de jubilacion del alguacil D. Estanislao Quintana...

En la instancia de D. Tomás Miranda sobre que se reforme el acuerdo de arriendo de 223 metros cuadrados de terreno...

El Sr. Presidente de la Comision de Fomento manifiesta que el resultado de las corridas de toros ha sido un beneficio de 7.676 pesetas...

El Celador de guardas presenta la relacion de lo recaudado en la feria de ganados...

El Sr. Asesor informó sobre la proposicion de incompatibilidad de los Sres. Larrondo, Saez y Cortés...

Esta respuesta fué trasladada al Sr. Asesor, y éste, en vista de numerosos antecedentes...

La Comision, por mayoría, —los Sres. Aizpun y Mutiloa— presentan el informe al Ayuntamiento...

El Sr. Vidaurreta protesta de que los señores Larrondo, Saez y Cortés hayan calificado de papel la proposicion de incompatibilidad...

Dicho artículo dispone que cuando se trate de asuntos relacionados con el orden público...

Hecha la pregunta por el Sr. Presidente se declaró secreta la sesion.

A las 6 menos cuarto sucedia esto y a las ocho supimos que el Ayuntamiento habia llamado al letrado D. Alejandro Ororbía...

El señor Ororbía fué al palacio municipal, celebró una breve conferencia con el Ayuntamiento...

Continuaron los concejales su conciliabulo secreto y a las 9 menos cuarto se declaró pública la sesion.

Reanudada la sesion, el señor Presidente manifestó que durante la sesion secreta el Ayuntamiento habia discutido detenidamente la proposicion de los señores Vidaurreta...

Que en vista de la diferencia de opiniones en el asunto se habia procedido a la votacion del dictamen del Asesor...

—Don Miguel García Tuñón—había decidido con su voto el empate en favor del dictamen del Sr. Asesor...

Después de esto se discutió algún tanto quien debía intervenir en la formacion y firma de la escritura pública con la Sociedad explotadora de aguas...

Con lo que se levantó la sesion a las 9. A esta sesion han asistido todos los concejales que hoy forman el Ayuntamiento...

Ayer por la tarde fué conducido al Cementerio el cadáver de D. Simon Fobla, Comandante retirado.

Gobierno Militar.

Servicio de la plaza para hoy 28 de Julio de 1893.

Jefe de dia.—Comandante de Artilleria don Francisco Sterling.

Parada.—América cuarto turno.

Hospital y provisiones.—América quinto esapitan.

Reconocimiento de pienso.—Numancia.

Vigilancia.—Los cuerpos de la guarnicion.

Traje.—De diaño.

Puestos.—Constitucion.

Cultos. Santo de hoy.—San Nazario. Santo de mañana.—Santa Marta.

Charada. Con la «prima» y «segunda» de mi «tercera» doy mi «todo» enseguida a quien lo quiera.

ULTIMA HORA.

SERVICIO TELEGRAFICO

EL ECO DE NAVARRA.

Recibido por don Antonio Garcia Peña, representante en esta plaza de los señores Bernard y C.ª

Madrid 27 (9 noche.) Modus-vivendi.

El Congreso ha nombrado la Comision especial encargada de informar sobre el «modus-vivendi» con Inglaterra.

Telegrama de la Bolsa. Recibido por don Antonio Garcia Peña...

Madrid 27 (5:50 t.) BOLSAS DE MADRID.

Bolsa de Paris. 4 exterior 61.93, 3% francés, 5 por 100 italiano...

PERDIDA. Un medallon de oro liso con las iniciales E. A.

Camiseria de Irigoyen. Héroes de Estella, 7.—Pamplona

Venta de tinas. A los cosecheros y negociantes en vinos

CEMENTO PORTLAN DE LA Sociedad General de Portland-Laitier

MIGUEL SALAVERRIA Calle de la Marina, núm. 5, SAN SEBASTIAN.

Polvos del Doctor Soudre. Tónicos, digestivos y anti-gastrálgicos.

Isaac y Macía, pintores. Almacén de papeles pintados para habitaciones.

Barullo. Calbeton en el Congreso censura a los diputados carlistas que piden pague el Pais los males que ellos causaron

Que conste. Si a Moreno envidias, aprende. Si verlo no puedes, ciegas.

Sres. Jefes y Oficiales. En el comercio de Ultramarinos de Segundo Rodriguez se servirá a los señores Jefes y Oficiales...

Cotorra. La persona que en su poder se encuentre o sepa el paradero de una cotorra que se perdió el domingo último...

Navaros. Para solemnizar las fiestas de vuestros pueblos quemar fuegos y cohetes de Berástegui...

La Pascalin, camiseria. Calle de Espoz y Mina, 2, entresuelo. Ofrece al público pamplonés todo servicio de planchar con brillo y mate.

Por ausencia. En la villa de Puente la Reina se hace traspaso de una tienda de Cordoneria y Quincalla con sus existencias.

Contrata de arrastres. Sociedad anónima «La Navarra» Fabrica de papel.—Villava.

Se arrienda un espacioso granero; darán razon en la calle de San Anton, 13.

Hoy sale para Betelu, en donde establece durante el mes de Agosto consulta para las enfermedades de garganta y nariz...

No riza. Hay una casada, de 33 años de edad y leche de tres meses que desea criar en casa de los padres de la criatura.

Persianas superiores ECONOMICAS. Tenemos surtido completo con variacion de colores.

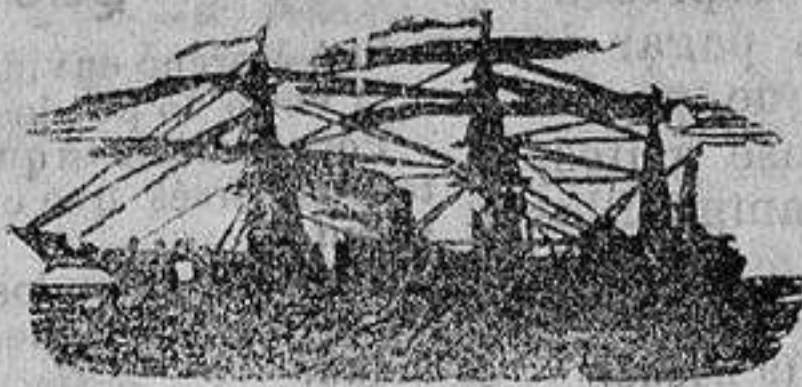
Antonio Astruc, Mayor, 56, tienda 60-54

Antonio Astruc, Mayor, 56, tienda 60-54

Antonio Astruc, Mayor, 56, tienda 60-54

Antonio Astruc, Mayor, 56, tienda 60-54

SERVICIOS



DE LA

Compañía Trasatlántica de Barcelona

Salidas del mes de Julio.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—El día 10 de Cádiz el vapor «Reina María Cristina» para Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

El 20 de Santander el vapor «Alfonso XIII» para Coruña, Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

El día 30 de Cádiz el vapor «Cataluña».
Línea de Filipinas.—El 21 de Barcelona el vapor «San Ignacio» para Port-Said, Adén, Singapore y Manila.

Para más informes en Navarra al Agente en Pamplona Ricardo Samaniego, Plaza del Castillo, 12.—Sub-agente en Tafalla, D. José Rech.

Línea de Buenos-Aires.—El 2 de Setiembre de Barcelona el vapor «Ciudad de Cádiz» para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Servicios de Africa.—Línea de Marruecos. 18 de Barcelona el vapor «Rabat» para Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larrache, Rabat, Casablanca, Mazagon y Mogador.

Servicio de Tánger.—El vapor «Joaquín de Piélagos» saldrá de Cádiz los lunes, miércoles y viernes para Tánger, Algeciras y Gibraltar, retornando a Cádiz los martes, jueves y sábados. Igualmente se expiden billetes para los viajes de venida.

!! EL ESTÓMAGO ARTIFICIAL !!

POLVOS DEL DR. KUNTZ

Deliciosa preparación que suple en el hombre la falta de jugo gástrico, elemento indispensable de la DIGESTION. REMEDIO PRECIOSO é incomparable para la cura inmediata, SEGURA y radical de todas las molestias del ESTÓMAGO por antiguas ó rebeldes que sean con la particularidad que el paciente siente ya MARCADISIMO ALIVIO desde la 1.ª dosis consiguiendo en muchos casos que SOLO UNA CAJA BASTA PARA EL EXITO COMPLETO.

De un sabor agradable y no precisando dieta es MARAVILLOSO para combatir gastralgias, gastritis, dispepsias; agua de boca, ardores; vómitos, acidez; digestiones difíciles; pesadez; dolores; ardores; flatulencia; calambres; úlcera, etc. etc. y mas del 80 % encuentran tal alivio desde la 1.ª dosis que digieren perfectamente todos los alimentos sin el menor dolor ni pesadez. El éxito es tan seguro que se devuelve el importe al paciente que á la primera caja no encuentre mejoría. Caja 7.50 en las buenas farmacias. Va correo. DEPOSITOS EN LAS SIGUIENTES: ALICANTE, Aznar—ALMERIA, Bujanda—BARCELONA, Pons. Pasaje del Credito, 4—BILBAO, Rincón—BURGOS, Escolar—CADIZ, Martínez de la Peña—CORUNA, Buñías—GRANADA, Pujazon—HUELVA, Figueras—MADRID, Suenos y Moreno Miguel, Arenal, 2—MÁLAGA, farmacia Central—PAMPLONA, Iribarren—SAN SEBASTIAN, Usabiega—SANTANDER, Salgado—TOLEDO, Santos—VALENCIA, Baeza—VALLEADOLID, Lorente—VITORIA, Zulueta—ZARAGOZA, Bueno.—MURCIA, R. Morales, Alameda de Colon, 8.—HUESCA, Uauo.—LOGROÑO, Abad—SEVILLA, Jimenez—TARRAGONA, Cuchi.

LA CATALANA

Seguros contra incendios á prima fija.

Esta gran Compañía que tiene asegurados 102 edificios á la Excm. Diputación de Navarra y además participación en los seguros del Palacio, Instituto, Hospital y Casa de Maternidad y de Expositos, única en su clase sostenida con fondos españoles, con su capital social íntegro y fuertes reservas para hacer frente al pago instantáneo de los siniestros, se dedica tan solo y exclusivamente al seguro contra incendios, á cuyo ramo destina por consecuencia, todos sus fondos.

La prosperidad de LA CATALANA es muy ventajosamente conocida por el reparto anual de dividendos activos de consideración que hace á los accionistas. Sus oficinas centrales están en Barcelona, Dormitorio de San Francisco, núm. 5, principal y la comision principal de Navarra en Pamplona, calle de Zapatería, núm. 35 2.º donde se admiten seguros á prima fija.—El comisionado principal, Sebastian Gastearena y Egúsuiza.

Para enfermedades urinarias

SANDALO PIZA MIL PESETAS

al que presente Cápsulas de Sándalo mejores que las del doctor Pizá, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las Enfermedades urinarias. Catorce años de éxito, premiadas con medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona de 1888. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Medicina de Barcelona y de Mallorca, varias corporaciones científicas y renombrado prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares. Frasco 14 reales. Farmacia Dr. Pizá, Plaza del Pino, 6, Barcelona y principales de España.—Depositario en Pamplona Valentín Marquina. Se remiten por correo anticipando su valor.—

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Domicilio social: Madrid, calle de Olózaga, 1, Paseo de Recoletos

GARANTIAS.

Capital social efectivo.	Pesetas	12.000.000
Primas y reservas		40.697.980
Total		52.697.980

29 años de existencia.

Esta Gran Compañía Nacional contrata seguros contra los riesgos de incendios. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864, de su fundación, la suma de pesetas 48.301.675'33.

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente las de Vida entera, Dotales, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas más reducidas que cualquiera otra compañía.

Dirigirse al Subdirector D. Vicente Santesteban, Pozo-blanco, 15, 3.º (Café Suizo) PAMPLONA. —19

L' UNION

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA.

Fundada en 1828

Reconocida en España por Real orden.

Garantías en 31 de Diciembre de 1892.

Capital social	10.000.000 Francos.
Reservas	7.650.000
Primas á cobrar	69.244.813
Total de garantías	86.894.813

Siniestros pagados hasta 31 de Diciembre de 1892, pesetas 176.000.000 | Capitales asegurados en igual fecha, pesetas 14.316.978-856

Sub-dirección en Navarra á cargo de D. Pedro Riezu, calle Nueva, número 20, piso 3.º, Pamplona. 60 9

CHOCOLATES Y CAFÉS

DE LA

COMPANIA COLONIAL

Tapiocas, Thés

38 recompensas industriales

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20.—MADRID.

CONSULTORIO COMERCIAL.

San Lorenzo, 5, 2.º izquierda, Madrid.

Con absoluta reserva, el comercio y la industria puede asesorarse de sus operaciones, dirigiéndose á este Centro, único fundado en España con personal teórico-práctico mercantil que á su vez llevará á cabo el establecimiento y regularización de toda contabilidad administrativa y comercial, sometida á su dirección, reglamentando éstas legalmente, al alcance de toda inteligencia.

Horas de despacho: de 9 de la mañana á 1 de la tarde. La Correspondencia consultiva se dirigirá al Director.—Madrid, San Lorenzo, 5, 3.º izquierda P. Eg

GRAN ESTABLECIMIENTO

de máquinas para coser. Venta á plazos y al contado



DE TODOS LOS SISTEMAS. TECNERIAS, N.º 35. PAMPLONA.

Único almacén donde se encuentran todos los sistemas, los más perfectos, útiles y económicos que se conocen en el mundo, habiendo obtenido primeros los Premios en todas las Exposiciones y la gran medalla de oro en la de Paris de 1889.—FERMIN ARDANAZ. 8-5

PARIS 1857 L. LEGRAND VIRNNE 1873
PROVEEDOR DE VARIAS CORTES ESTRANGERAS
Paris, 207, rue Saint-Honoré, 207, Paris

JABON-ORIZA

Produce una espuma fina y abundante con todas las aguas. El mejor y mas suave de todos los jabones de tocador (dice el Dr. O. RAVEL); indispensable para conservar al cutis su flexibilidad y dulzura.

CREMA-ORIZA ORIZA-LACTE
para blanquear, suavizar y refrescar el cutis contra las pecas y las arrugas.

AGUA TONICA QUININA LEGRAND Y POMADA CON BALSAMO DE CORTIN
Preparaciones segun las fórmulas del Dr. CHOMEL para el aseo de la cabeza, regenerar los cabellos, impedir su caída y hacerlos crecer en muy poco tiempo. En casa de los principales peluqueros y perfumistas de España y Francia.

La fortuna se obtiene por operaciones de Bolsa nadie debe ignorarlo por consiguiente

QUIERE Vº GANAR DINERO?

Nuestro folleto explicativo indicando el medio de operar en todos sentidos es enviado gratuitamente á todas personas que lo piden. Escribir al Sr Director del

BANCO UNIVERSAL, 13, rue de Mazagran en Paris

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peluquerías

La VELOUTINE

Folleto de Arroz especial
Preparado al Blanco por OH^{me} FAY, Perfumista
PARIS - 8, Rue de la Paix, 8 - PARIS